



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca

g m u

gerencia
municipal
urbanismo
c u e n c a

En Cuenca, a 9 de Febrero de 2007

PREÁMBULO

El presente Convenio se formaliza sobre la base de lo prescrito en los artículos 41. 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1.986 de 16 de noviembre) y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la finalidad de facilitar el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad administrativa urbanística competencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, actuando cada una de ellas en su respectiva condición legal en los términos que a continuación se expresan:

REUNIDOS

De una parte: D. JOSE MANUEL MARTINEZ CENZANO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca, asistido en este acto por el Secretario de la Corporación D. Jaime Avelino Álvarez Suárez.

Y de otra:

D. VICENTE PEREZ CAÑAS, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente que señalo en Madrid, Calle Fernando el Santo nº9 y con DNI / NIF nº 4.546.577-Y.

D. FELIPE MURCIA VALDEOLIVAS, mayor de edad, con domicilio en Cuenca, Urbanización Peñarrota nº 10, y provisto de D.N.I./N.I.F. nº 4.528.504-B.

Dº MARÍA VICTORIA MURCIA VALDEOLIVAS, mayor de edad, vecina de Cuenca, Calle Calderón de la Barca nº 7 y con DNI/NIF nº 4.504.430-H.



[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca

g m u
gerencia
municipal
urbanismo
c u e n c a

D^o CARMEN MURCIA VALDEOLIVAS, mayor de edad, vecina de Cuenca, Calle Calderón de la Barca nº 7 y con DNI/NIF nº 4.526.183-J.

D. MARIANO VALENCIA PATON, mayor de edad, casado en régimen de bienes gananciales con DOÑA SAGRARIO TORRALBA MONTERO, mayor de edad, vecinos de Cuenca, con domicilio en Calle Fermín Caballero nº 25 y con DNI/NIF números 4.432.922- V y 4.429.312-H respectivamente.

Don PEDRO VALENCIA PATON, mayor de edad, casado en régimen de bienes gananciales con DOÑA MARIA PILAR HUERTA DESCALZO, mayor de edad, vecinos de Cuenca, con domicilio en Calle Ramon y Cajal nº 5 y con DNI/NIF números 4.419.367-D y 4.483.069-D respectivamente

INTERVIENEN

D. José Manuel Martínez Cenzano, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca, dicha representación la ejerce y respecto de dicho ente público, el cual actúa a los efectos del presente convenio, de un lado como ente publico-administración en el ejercicio de las facultades y competencias que como tal ostenta, y de otro en calidad y carácter de propietario de bienes integrantes de su patrimonio.

D. Vicente Perez Cañas, lo hace en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada PROMOCIONES GONZALEZ SA., tiene su domicilio social en Madrid, C/ Fernando El Santo nº 9, y con CIF A-16009367. Ejerce tal representación en su calidad de Consejero Delegado de dicha sociedad mercantil, cargo que ostenta y consta conforme a escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 29 de julio de 2002 otorgada ante el Notario de Madrid Don Eduardo García- Duarte Acha bajo el número de orden 3.550 de su protocolo debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid causando la inscripción 24ª de las de la sociedad.

Salvo las representaciones indicadas todos los demás comparecientes, es decir los Sres. Murcia Valdeolivas, los Sres. Valencia Paton y Torralba Montero y los Sres Valencia Paton y Huerta Descalzo, actúan en su propio nombre y derecho

EXPONEN



[Handwritten signatures on the left margin: Carmen Murcia Valdeolivas, Mariano Valencia Paton, Pedro Valencia Paton, José Manuel Martínez Cenzano, Vicente Perez Cañas]

[Handwritten signatures on the right margin: S. Torralba, Mariano Valencia]



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca



1º.- Que las partes que intervienen en el presente convenio son propietarias de las siguientes parcelas que aquí se indican, resultado:

A) Que el Exmo. Ayuntamiento de Cuenca es titular propietario de la siguiente finca como integrante de su patrimonio:

1.- Parcela catastrada como parcela 8 del polígono 83 según el actual Catastro de Rústica de Cuenca, al sitio denominado " LOMA LAS LECHERAS", con una superficie computada según catastro de 21.067,06 metros cuadrados cuya identificación, localización, linderos y demás circunstancias resultan conforme a la documentación grafica que queda unidad al presente como parte del mismo.

B) Que la compañía mercantil PROMOCIONES GONZALEZ S.A. es titular propietaria de las siguientes fincas:

2.- Parte de la de la finca catastrada como parcela 12 del polígono 83 según el actual Catastro de Rústica del Municipio de Cuenca, al sitio denominado "LOMA LAS LECHERAS", con una superficie computada según catastro de 57.770,56 metros cuadrados, cuya identificación, localización, linderos y demás circunstancias resultan conforme a la documentación grafica que queda unidad al presente como parte del mismo.

3.- Parte de la parcela 7 del polígono 83 según el actual Catastro de Rústica del Municipio de Cuenca, al sitio denominado "LA CORREDERA", con una superficie computada según catastro de 6.264 metros cuadrados, cuya identificación, localización, linderos y demás circunstancias resultan conforme a la documentación grafica que queda unidad al presente como parte del mismo



[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca



Así por ello conforme a lo expuesto y en los conceptos y cálculos indicadas PROMOCIONES GONZALEZ S.A. resulta ostentar la titularidad de una total superficie a los efectos del convenio de 64.034,56 metros cuadrados, ello sin perjuicio de lo que luego se dirá respecto dicha superficie.

C) Que los Sres. Murcia Valdeolivas son titulares propietarios con carácter privativo de las siguientes fincas:

4.- Resto de la de la finca catastrada como parcela 12 del polígono 83 según el actual Catastro de Rústica del Municipio de Cuenca, al sitio denominado "LOMA LAS LECHERAS", con una superficie computada según catastro de 15.268,44 metros cuadrados, cuya identificación, localización, linderos y demás circunstancias resultan conforme a la documentación gráfica que queda unidad al presente como parte del mismo.

5.- Otra parte de la parcela 7 del polígono 83 según el actual Catastro de Rústica del Municipio de Cuenca, al sitio denominado "LA CORREDERA", con una superficie computada según catastro de 11.240,66 metros cuadrados, cuya identificación, localización, linderos y demás circunstancias resultan conforme a la documentación gráfica que queda unidad al presente como parte del mismo.

Resulta de conformidad con lo expuesto y en los términos indicados que la superficie total de los Sres. Murcia a los efectos del presente convenio es de ~~26.509,10~~ 26.509,10 metros cuadrados, sin perjuicio de lo que luego se dirá respecto de la superficie indicada.

D) Que los matrimonios comparecientes DON MARIANO VALENCIA PATON, DOÑA SAGRARIO TORRALBA MONTERO Y DON PEDRO VALENCIA PATON Y DOÑA MARIA PILAR HUERTA DESCALZO, son titulares


Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Valdeolivas' and 'Huerta'.



Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Torralba' and 'Mariano Valencia'.



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca

g m u

gerencia
municipal
urbanismo
c u e n c a

DILIGENCIA



Examinado el presente convenio, se ha apreciado un error material: en la página 4, línea 19, donde dice la cantidad de “157.993,52”, debe decir, “26.509,11”. Dicha corrección se realiza con fecha 12 de Febrero de 2007.



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca

g m u
gerencia
municipal
urbanismo
c u e n c a

propietarios con carácter ganancial por mitad y en proindiviso de la siguiente finca:

6.- Finca que según el actual Catastro de Rustica de Cuenca resulta ser la parcela 9 del polígono 83 al paraje denominado "LOMA LAS LECHERAS", con una superficie computada según catastro de 13.937 metros cuadrados, cuya identificación, localización, linderos y demás circunstancias resultan conforme a la documentación gráfica que queda unida al presente como partè del mismo.

No obstante lo indicado respecto de la superficie de las fincas antes descritas y que como se ha indicado han sido superficiadas y computadas conforme a Catastro, la superficie de las mismas a los efectos del presente convenio será la que realmente resulte de los actos o trabajos de determinación, delimitación y en su caso deslinde a fin de determinar la superficie física y real de las mismas; actos que en cualquier caso habrán de realizarse, para lo cual las partes aquí comparecientes se comprometen a ello en los términos que les sea imputable, comprometiéndose igualmente a prestar su colaboración personal o delegada con la formalización de cuantos documentos o acuerdos sean necesarios a tales fines, sin perjuicio de los derechos que cada una de las partes pueda hacer valer.

Así mismo y a los efectos del presente convenio o cualesquiera otros necesarios y respecto de la titularidad y demás circunstancias respecto de las fincas descritas los propietarios comparecientes se comprometen a aportar y facilitar cuantos documentos sean necesarios a fin de hacer valer sus derechos aquí manifestados.

Dichas parcelas cuentan actualmente con la clasificación de "suelo rústico de reserva" o "no urbanizable común" (en la terminología del vigente P.G.O.U.), si bien conforme a la modificación del mismo a través de la revisión de dicho planeamiento, el cual se encuentra en fase de tramitación para su aprobación, o a través de las formas legalmente previstas en la legislación urbanística el Ayuntamiento de Cuenca tiene previsto dotar a dichos suelos de la clasificación de



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca

g m u
gerencia
municipal
urbanismo
c u e n c a

urbanizables o urbanos, para lo cual y a tales efectos se hace necesaria la formalización del presente convenio.

Igualmente dichas parcelas en todo o en parte se encuentran incluidas en el ámbito objeto del presente convenio, ámbito sobre el que se pretende los objetivos, destinos, desarrollo y ejecución que luego se dirá.

2º.- Por su parte el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca cuenta con las potestades públicas de planeamiento y gestión. La función pública de ordenación urbanística supone la atribución al Ayuntamiento de las potestades necesarias para su completo y eficaz desarrollo de acuerdo con sus fines y, en todo caso, de la organización de la gestión de la actividad, y la formulación aprobación y ejecución de instrumentos de ordenación urbanística. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca ha elaborado, y expuesto al público, la Revisión del Plan de Ordenación Municipal, dotando a los terrenos a los que se hace referencia en el punto primero de la condición de suelo dotacional público de sistema general (VG I-02, EG I-02, EG I-03, ZG II-03, ZG II-01); y previendo su obtención gratuita a cargo de los excedentes de aprovechamiento existentes en las áreas de reparto nº 5 y 2.

3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca considera oportuno, para satisfacer las demandas sociales, disponer de los terrenos actualmente propiedad de los señores citados en el punto 1º con el fin de proveer a los ciudadanos conqueses de una mejora en los servicios públicos en esa zona de la ciudad.

4º.- Los propietarios se muestran dispuestos a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento en aras de facilitar el desarrollo de tan importante objetivo partiendo de las determinaciones jurídico-normativas establecidas en el P.O.M. actualmente en tramitación.

Deseando el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en beneficio del interés general, proceder a la futura ejecución de una importante dotación pública, y dado que no se ha culminado el proceso de planificación, gestión y ejecución de las determinaciones del P.O.M., las partes aquí intervinientes para viabilizar la consecución del interés general pretendido, con respeto a los derechos que como propietarios les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, y tras la negociación correspondiente, han llegado a los acuerdos que recoge el presente Convenio Urbanístico de acuerdo con las siguientes:





Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca

g m u

gerencia
municipal
urbanismo
c u e n c a

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, para hacer posibles los objetivos anteriores, y una vez analizados los aspectos urbanísticos que concurren en los terrenos de referencia, así como en la utilidad general que ofrece el negocio jurídico, propone que en el actual proceso de revisión de su planeamiento general los suelos propiedad de los comparecientes conserven las previsiones contenidas en el instrumento expuesto al público, integrándose de esta forma en un área de reparto con uso global y mayoritario residencial, con la responsabilidad fijada en el P.O.M actualmente en tramitación. Igualmente se mantendrá su carácter dotacional y su forma de gestión y ejecución.



SEGUNDA.- Por su parte los comparecientes, en su calidad de propietarios de los citados terrenos, se comprometen a, en el futuro, facilitar la disponibilidad de los mismos, una vez adjudicadas las obras de las dotaciones o equipamientos correspondientes a dichos suelos dotacionales.

En todo caso, y previamente al inicio de las obras, se comunicará a los propietarios dicha circunstancia.

TERCERA.- Todo lo anteriormente estipulado queda condicionado a la aprobación administrativa de las determinaciones del P.O.M., así como de la gestión y ejecución de los terrenos en cuestión.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los reunidos según intervienen, firman tantos ejemplares iguales del presente convenio como intervinientes se han relacionado, en la Casa Consistorial de Cuenca el día señalado en el encabezamiento.

LOS FIRMANTES:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca

g m u
gerencia
municipal
urbanismo
c u e n c a

D. JOSE MANUEL MARTINEZ CENZANO.

D. VICENTE PEREZ CAÑAS.

D. FELIPE MURCIA VALDEOLIVAS.

DOÑA MARIA VICTORIA MURCIA VADEOLIVAS.



DOÑA CARMEN MURCIA VALDEOLIVAS.

D. MARIANO VALENCIA PATON Y DOÑA SAGRARIO TORRALBA MONTERO

D. PEDRO VALENCIA PATON Y DOÑA MARIA PILAR HUERTA DESCALZO